TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-110/2021.

ACTOR: PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-110/2021.

ACTOR: PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro de agosto del año en que se actúa** por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
19:07
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-110/2021.

RECURRENTE: PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-110/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/568/2021, del veintisiete de julio del año en que se actúa, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

3. Copia certificada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del oficio de treinta de julio de dos mil veintiuno, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en este organismo jurisdiccional el treinta de julio del año en curso a las veinte horas con diez minutos así como la copia certificada del acta final de escrutinio y cómputo municipal de la elección para el Ayuntamiento derivada del recuento de casillas.

4. El oficio de número IEE/SE-0881/2021 y sus anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en este organismo jurisdiccional el veinte de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV y 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 8, 9, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX,

139, 267 fracción I, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 10 fracción VII, 11, fracciones, I, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 154, 157, 160 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el recurso de inconformidad identificado con la clave de expediente **TEEP-I-110/2021.**

II. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte recurrente el precisado en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas también señalados en su escrito de demanda.

III. Admisión. Se **reserva** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

IV. Recepción y agréguese. Se **tiene** por recibido el expediente del recurso de inconformidad al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, que da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

SLZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-055/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COYOMEAPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-055/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE COYOMEAPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
17 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEP-I-055/2021

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE COYOMEAPAN, PUEBLA Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veinticuatro de agosto dos mil veintiuno.

VISTO el escrito signado por el ciudadano Magdiel Huitzil Aguilar, ostentándose como Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal Electoral de Coyomeapan, Puebla, y sus anexos, recibidos el veinte de agosto del presente año, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, mediante el cual ofrece pruebas "supervinientes".

Con fundamento en los artículos 325, 343, 353 bis, y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el escrito de cuenta y sus anexos al presente expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se reserva acordar sobre la procedencia de las pruebas "supervinientes" presentadas, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE	SECRETARIO INSTRUCTOR
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-107/2021.

ACTOR: PARTIDO NUEVA ALIANZA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (ATEMPAN, PUEBLA).

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintitres de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-107/2021.

ACTOR: PARTIDO NUEVA ALIANZA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (ATEMPAN, PUEBLA).

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintitrés de agosto del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-107/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO NUEVA ALIANZA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. **(ATEMPAN, PUEBLA).**

Puebla, Puebla, a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----- **VISTO,** el escrito signado por el actor, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las catorce horas con cuatro minutos del día en que se actúa, en una foja; y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso b), y XI, 132, 134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

ÚNICO. TÉNGASE al actor remitiendo el escrito de mérito, el cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que obre como corresponda, finalmente, por lo que hace a la solicitud de copias certificadas del Informe que rindió la autoridad responsable respecto del requerimiento formulado por la suscrita mediante proveído del dos de agosto, las mismas se acuerdan favorables, en consecuencia, **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que dentro del horario que éste establezca, expida a costa de la solicitante, las copias de mérito y realice las acciones necesarias para su entrega a las personas autorizadas para ello, realizado la diligencia correspondiente. ----------

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, que da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-108/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-108/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSITUTCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
17:15
ACTUARIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-108/2021.

RECURRENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-108/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/563/2021, del veintisiete de julio del año en que se actúa, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

3. Copia certificada expedida por el Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Puebla del oficio con clave IEE/PRE-3133/2021 de treinta de julio de dos mil veintiuno, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla.

4. Copia certificada del acta final de escrutinio y cómputo municipal de la elección para el Ayuntamiento derivada del recuento de casillas, con cabecera municipal de Acatzingo, Puebla.

5. Escrito signado por José Luis Jaen Cañavera, en su carácter de tercero interesado dentro del expediente en que se actúa, recepcionados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el veintitrés de agosto de la presente anualidad a las quince horas con diez minutos

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141,143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 341, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

I. **Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el expediente del recurso de inconformidad al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. **Radicación.** Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el recurso de inconformidad identificado con la clave de expediente **TEEP-I-108/2021.**

III. **Notificaciones.** Se tiene como domicilio de la parte recurrente el precisado en su escrito de demanda, así como por autorizados a las personas.

IV. **Admisión.** Se reserva acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

V. **Solicitud del recurrente.** En el escrito de la cuenta del presente acuerdo, el recurrente solicita:

> "*Solicito se expidan COPIAS del presente juicio TEE-I-108/2021así como sus anexos digitales*".

Respecto a lo antes descrito, sí ha lugar a su solicitud de que le sean expedidas copias, del expediente identificado TEEP-I-108/2021 así como sus anexos digitales, haciendo de su conocimiento que estas correrán a su costa; por lo cual, deberá ponerse en contacto con el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mediante número telefónico 222-

296-6734 con extensión 119; para que así, en coordinación con el Secretario General de Acuerdos y bajo las gestiones necesarias, pueda llevarse a cabo su solicitud.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

ICPDL.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-188/2021.

ACTOR: SAID DE JESÚS GODOS LUNA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.

TERCER INTERESADO: EYERIM ESPINOSA SOSA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-188/2021.

ACTOR: SAID DE JESÚS GODOS LUNA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.

TERCER INTERESADO: EYERIM ESPINOSA SOSA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
15:11
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-188/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO–ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: SAID DE JESÚS GODOS LUNA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO PUEBLA

TERCERO INTERESADO: EYERIM ESPINOSA SOSA.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Heroica Puebla a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.----------
VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI y 116 inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracción IV y 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 5, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis y 373 fracción III, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los artículos 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracciones II, IV, inciso a), b), y XI, 160, 154 y 157 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 06/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**:----------
Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho corresponda, solicítese a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, para que por su conducto se realice los siguiente: ----------
PRIMERO. REQUERIR al enlace de Fiscalización en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Puebla, para que, dentro del plazo de **tres días**, contados a partir de la correspondiente notificación, informe a este Tribunal, el estado en que se encuentra la queja presentada por el ciudadano Said de Jesús Godos Luna[1], en contra del ciudadano Eyerim Espinosa Sosa, referente al rebase de tope de gastos de campaña en su carácter de candidato a Presidente Municipal, en el municipio de Tepeyahualco, Puebla, en el presente proceso electoral, remitiendo en original o copia certificada la documentación que sustente dicho informe o en su caso el estatus que guarda dicho procedimiento. ----------
SEGUNDO. RESERVAR sobre la admisión y cierre de instrucción del presente juicio para la protección de los derechos político–electorales de la ciudadanía. ----------
Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, ante el Secretario Instructor, quien da fe. ----------
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz. ----------

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

[1] Visible en foja 000013 del expediente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-118/2021.

ACTOR: PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-118/2021.

ACTOR: PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-118/2021.

RECURRENTE: PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO POR PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-118/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/587/2021, del veintisiete de julio del año en que se actúa, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141,143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368, 370 Bis párrafo segundo y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se **tiene** por recibido el expediente del recurso de inconformidad al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el recurso de inconformidad identificado con la clave de expediente **TEEP-I-118/2021.**

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte recurrente el precisado en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas también señalados en su escrito de demanda.

IV. Admisión. Se **reserva** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

V. Requerimiento. Para la debida substanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que requiera a Jorge Jesús Lerín Sánchez, en su carácter de representante propietario del partido político Compromiso por Puebla ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que en un plazo de **tres días naturales contados a partir de que se reciba la notificación respectiva**, remita a este Tribunal:

ÚNICO. Escrito mediante el cual expresamente, **señale e identifique** la elección específica que impugna dentro de su Recurso de Inconformidad presentado ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Puebla, con recepción de fecha veintisiete de julio del año en curso a las veinte horas con treinta minutos.

Lo anterior, con fundamento en la jurisprudencia 6/2002, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a letra dice:

> ..."En el supuesto de que no se pueda dilucidar con claridad la intención del promovente, y siempre y cuando los plazos jurisdiccionales lo permitan, es necesario requerirle que identifique la elección impugnada"...**(SIC).**

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

SLZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-089/2021.

ACTOR: PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintitrés de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-089/2021.

ACTOR: PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintitrés de agosto del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-089/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

Puebla, Puebla, a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----
VISTA, la certificación del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del veintiuno de agosto, respecto del oficio INE/UTF/DRN/39988/2021 signado electrónicamente por Rodrigo Aníbal Pérez Ocampo, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Resoluciones y Normatividad que pertenece a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional electoral, remitido al correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las cero horas con nueve minutos del veintiuno de agosto, todo lo cual consta en cuatro fojas; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso b), y XI, 132, 134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
ÚNICO. Con el oficio de cuenta **TÉNGASE** Encargado del Despacho de la Dirección de Resoluciones y Normatividad que pertenece a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional electoral, dando cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita en proveído del dieciocho de agosto, el cual se ordena agregar a los autos para que surta los efectos

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

que en derecho correspondan en el momento procesal oportuno. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, que da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-004/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 04 CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintitrés de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-004/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 04 CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintitrés de agosto del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

AMM

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-004/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 04, CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA.

Puebla, Puebla a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTO el oficio IEE/PRE-3210/2021, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en dos fojas, y su anexos, contenidos en cinco sobres cerrados que contienen cinco boletas cada uno de las casillas 2502 básica, 2405 extraordinaria 1, 0728 contigua 3, 0696 básica y 2409 contigua 1, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa a las catorce horas; y: ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ------
ÚNICO. Con la documentación de la cuenta **TÉNGASE** al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, dando cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de dieciocho de agosto, todo lo cual se ordena agregar al expediente al rubro indicado para que surta lo efectos legales que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. ----------
NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL 06/2020, Y CÚMPLASE. ----------
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

[1] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2021.

ACTORA: LAURA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt,** Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2021.

ACTORA: LAURA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt,** Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
17 HRS
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2021.

ACTORA: LAURA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el oficio DGAJEPL/3916/2021, signado por la Secretaria General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, recibido ante la Oficialía Electoral de este Tribunal el veintiséis de julio de dos mil veintiuno mediante el cual da cumplimiento al requerimiento del oficio TEEP-PRE-6002021de fecha veintitrés de julio del año en curso hecho por esta autoridad.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 , 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Cumplimiento y agréguese: Se tiene a la Secretaria General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, remitiendo a este Tribunal la documentación de cuenta,

misma que se ordena agregar a los autos del expediente, para que obre como corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, que da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

ICPDL.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-109/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y CARLOS ALEJANDRO VALDEZ TENORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACATZINGO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-109/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y CARLOS ALEJANDRO VALDEZ TENORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACATZINGO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-109/2021.

RECURRENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO Y CARLOS ALEJANDRO VALDEZ TENORIO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL Y CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN ACATZINGO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
17 HRS
ACTUARÍA

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-109/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/573/2021, del veintisiete de julio del año en que se actúa, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

3. Copia certificada expedida por el Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Puebla del oficio con clave IEE/PRE-3133/2021 de treinta de julio de dos mil veintiuno, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla.

4. Copia certificada del acta final de escrutinio y cómputo municipal de la elección para el Ayuntamiento derivada del recuento de casillas, con cabecera municipal de Acatzingo, Puebla.

5. Escrito signado por José Luis Jaen Cañavera, en su carácter de tercero interesado dentro del expediente en que se actúa, recepcionados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el veintitrés de agosto de la presente anualidad a las quince horas con diez minutos

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141,143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 341, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

I. **Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el expediente del recurso de inconformidad al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. **Radicación.** Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el recurso de inconformidad identificado con la clave de expediente **TEEP-I-109/2021.**

III. **Notificaciones.** Se tiene como domicilio y correo electrónico de la parte recurrente el precisado en su escrito de demanda, así como por autorizados a las personas.

IV. **Admisión.** Se reserva acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

V. Solicitud del recurrente. En el escrito de la cuenta del presente acuerdo, el recurrente solicita:

> "*Solicito se expidan COPIAS del presente juicio TEE-I-109/2021así como sus anexos digitales*".

Respecto a lo antes descrito, sí ha lugar a su solicitud de que le sean expedidas copias, del expediente identificado TEEP-I-109/2021 así como sus anexos digitales, haciendo de su conocimiento que estas correrán a su costa; por lo cual, deberá ponerse en contacto con el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mediante número telefónico 222-296-6734 con extensión 119; para que así, en coordinación con el Secretario General de Acuerdos y bajo las gestiones necesarias, pueda llevarse a cabo su solicitud.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

ICPDL.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-074/2021.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NOPALUCAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de veintitrés de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-074/2021.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATICA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NOPALUCAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de veintitrés de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesion de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
13 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I -074/2021

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NOPALUCAN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt con el Oficio SGA/JUR/666/2021, de veinte de agosto de dos mil veintiuno, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el que remite copia certificada de la resolución del expediente SCM-JDC-1811/2021, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 356, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracciones I y II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Instructora **acuerda**:

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación remitida la documentación de cuenta por Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla misma que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan los efectos de ley conducentes.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-005/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 23, CON CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de día veintitrés de agosto del año que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-005/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: **CONSEJO** DISTRITAL **ELECTORAL 23, CON** CABECERA **EN ACATLÁN DE OSORIO,** PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: **PARTIDO** POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintitrés de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-005/2021.

RECURRENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 23 CON CABECERA ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
17 Hrs
ACTUARÍA

Heroica Puebla de Zaragoza, a vientres de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

I. El oficio con clave IEE/PRE-2939/2021 y sus anexos, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en este organismo jurisdiccional el trece de julio del año en curso, a las veintiún horas con treinta minutos, mediante el cual da contestación al oficio TEEP-PRE-556/2021, hecho por esta autoridad.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 8, 9, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 267 fracción I, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1,

10 fracción VII, 11, fracciones, I, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 154, 157, 160, 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. **Recepción y agréguese:** Se tiene al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, remitiendo a este Tribunal la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar los autos del expediente, para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, que da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

ICPD

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-138/2021.

ACTOR: ISMAEL BASILIO MORA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JOPALA, CON CABECERA EN HUAUCHINANGO.

TERCERO INTERESADO: FABIO BECERRA MÉNDEZ

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmal

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-138/2021.

ACTOR: ISMAEL BASILIO MORA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JOPALA, CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: FABIO BECERRA MÉNDEZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
25 AGO 2021
13:30 hrs
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-138/2021.

PARTE ACTORA: ISMAEL BASILIO MORA.

TERCERO INTERESADO: FABIO BECERRA MÉNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JOPALA, CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno[1].---------

VISTO, El control SGA/JUR/678/2021 y su anexo, del día en que se actúa, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada del encarte que obra en los archivos de la Secretaria General de Acuerdos, correspondiente al municipio de Jopala perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 02 con cabecera en Huauchinango, Puebla, todo lo cual consta en tres fojas; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10, 11 fracción I, 34, 38 fracciones IV inciso a), X, y 183, 184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

ÚNICO. Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal remitiendo la documentación de la cuenta, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO: "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR

---

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-189/2021.

ACTOR: EYERIM ESPINOSA SOSA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-189/2021.

ACTOR: EYERIM ESPINOSA SOSA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
25 AGO 2021
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-189/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO–ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: EYERIM ESPINOSA SOSA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: SAID DE JESÚS GODOS LUNA Y PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno. ----------

VISTO el estado procesal que guardan los autos de este expediente, y en virtud que mediante oficio RI-002-CME-TEPEYAHUALCO/2021, de fecha veinticinco de junio del presente año, signado por el Consejero Presidente del Consejo Municipal de Tepeyahualco, se remitió al Instituto Electoral del Estado, el expediente formado con motivo de la inconformidad interpuesta, y en la que constaban entre otros, dos dispositivos electrónicos de almacenamiento como parte del materia probatorio, los cuales se detallan a continuación: ----------

a) USB, de marca "Kingston", color negro, enfundado en un sobre manila, el cual tiene la leyenda "*USB que contiene el inicio de la sesión de 9.06.21 en el C.Mpal Tepeyahualco, Se escuchan q´el rpte. de CPP pide se les deje tomar la voz y que tomen en cuenta que no se les dio acceso al orden del día y que paquete se abriría*", visible en la foja 0119, dentro del cual se encontraba un sobre color blanco, ofrecida por el ciudadano **Said de Jesús Godos Luna, en su carácter de tercero interesado**, solicitando la verificación de dicho dispositivo; ----------

b) USB, de marca "maxell", color negro con morado, contenida en un sobre color amarillo, en la foja 0140, sobre el cual está escrito con tinta azul *"USB, Contiene irregularidades durante sesión 09.06.21 de cómputo. OJO la Consejero se ve insegura y no aclara porque da su sentido de anulación de boletas"*, ofrecido por el **tercero interesado Partido Encuentro Solidario**, solicitando igualmente su desahogo. –

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto por los artículos 357 y 358 fracción III, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Magistrado Ponente ordena se desahogue la diligencia en la que se consignen los sonidos e imágenes registrados en dichos dispositivos. ----------

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV, incisos a), b), c), l) y m); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 3, 5, 166, 325, 338 fracción III, 339 fracción XI, 347, 348 fracción II, 353

Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357 y 358 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y por las disposiciones legales contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en sus numerales 1, 14 fracción I y XV; fracciones XIII y XXX, 19 fracciones I, II, III, X y XIII; 166, 167, 176 y 197; el Magistrado Ponente **ACUERDA**:----------

I. FIJAR las once horas del día veintisiete de agosto del presente año, a efecto de que se realice la diligencia que ha quedado detallada en el presente acuerdo. ----------

II. Una vez concluida la actuación judicial demerito, se ordena depositar nuevamente los dispositivos electrónicos bajo el resguardo de esta Ponencia. ----------

III. RESERVAR sobre la recepción, admisión y cierre de instrucción, del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía. ----------

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, ante el Secretario Instructor, quien da fe. ----------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ----------

MAGISTRADO PONENTE	**SECRETARIO INSTRUCTOR**
RICARDO ADRIÁN RODRIGUEZ PERDOMO	**LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-095/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE ATZITZINTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JOSÉ LUIS LÓPEZ CASTILLO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

lans

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-095/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE ATZITZINTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JOSÉ LUIS LÓPEZ CASTILLO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

lans

762

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
25 AGO 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD
EXPEDIENTE: TEEP-I-095/2021
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO
TERCERO INTERESADO: JOSE LUIS LOPEZ CASTILLO
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE ATZITZINTLA, PUEBLA
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI y 116 inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracción IV y 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 5, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353 y 373 fracción III, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los artículos 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracciones II, IV, inciso a), b), y XI, 160, 154 y 157 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 06/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, solicítese a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA**, al Consejero Presidente del del Instituto Electoral del Estado, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS**, remita el original o copia certificada del Acta de Cómputo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento, levantada por el Consejo Municipal de Atzitzintla, Puebla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

ESPACIO EN BLANCO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-007/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 25 CON CABECERA EN TEHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

lans

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-007/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 25 CON CABECERA EN TEHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno,** por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-I-007/2021
ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 25, CON CABECERA EN TEHUACÁN
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno. ----------

VISTO el estado procesal que guardan los autos de este expediente, y en virtud que, del escrito inicial del recurso de inconformidad al rubro citado, se aportaron por la parte actora, seis ligas electrónicas ofrecidas como pruebas de su parte. ----------

Conforme a lo dispuesto por los artículos 357 y 358 fracción III y 359 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; el Magistrado Ponente ordena se desahogue diligencia en la que se consigne el contenido de las ligas electrónicas de referencia para realizar el cotejo correspondiente. ----------

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV, incisos a), b), c), l) y m); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 3,325, 338 fracción III, 339 fracción XI, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355, 357 y 358 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y por las disposiciones legales contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en sus numerales 1, 38 y 159; el Magistrado Ponente **ACUERDA:** ---

I. FIJAR las trece horas del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, a efecto de que se realice la diligencia que ha quedado detallada en el presente acuerdo. ----------

II. RESERVAR sobre la recepción, admisión y cierre de instrucción, en términos del artículo 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. ----------

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes. ----------

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor, Luis David Benítez Taboada, quien da fe. ----------

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

ESPACIO EN BLANCO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-037/2021.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACAJETE, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-037/2021.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACAJETE, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MVT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEP-I-037/2021.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACAJETE, PUEBLA.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla; veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

VISTOS; a. el estado procesal de los autos; y, **b.** el ocurso y su anexo recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el cuatro de agosto del año que transcurre, mediante el cual el ciudadano Gerardo Clara Castillo solicita que se autorice en el presente asunto diverso domicilio para oír y recibir notificaciones, así como, distintos números telefónicos en vía WhatsApp.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 340, 343, 347 segundo párrafo, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11 y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y el Acuerdo General 06/2020 del Pleno de este Tribunal electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. No ha lugar a acordar lo solicitado por el ocursante toda vez que no esta autorizado para tales efectos. En ese tenor, se desestima su petición y se tiene como domicilio y datos conducentes para oír y recibir notificaciones los señalados en la demanda; tal y como se acordó mediante proveído de catorce de julio del año en curso.

NOTIFÍQUESE como corresponda, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

ESPACIO EN BLANCO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-002/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 12 CON CABECERA EN AMOZOC DE MOTA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-002/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 12 CON CABECERA EN AMOZOC DE MOTA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
14 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEP-I-002/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 12 CON CABECERA EN AMOZOC DE MOTA, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla; veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal de los autos y la documentación que enseguida se enlista:

a. El oficio **IEE/PRE-3200/2021 y anexo,** recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el diecinueve de agosto del año en curso, mediante el cual el Consejero Presidente del IEE pretende dar cumplimiento a diverso requerimiento; y,

b. El oficio **INE/PUE/JD07/VS/1945/2021 y anexos**, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el veinte de agosto del año en curso, mediante el cual el **Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 07 del Instituto Nacional Electoral en Puebla,** pretende dar cumplimiento a lo solicitado por la Presidenta de este Tribunal, mediante oficio **TEEP-PRE-708/2021**; y en ese tenor, remite diversa documentación *(entre la cual obra documentación que se clasifica como confidencial por ser información que contiene datos personalisímos)*; y **listados nominales originales que integran los tantos que quedaron bajo resguardo** de la Junta, para solventar casos fortuitos.

Documentación recibida de conformidad con el acuse de recibo de la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 340, 343, 347 segundo párrafo, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11 y 38 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y el Acuerdo General 06/2020 del Pleno de este Tribunal electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta e intégrese al expediente a fin de que obre como corresponda, incluida la clasificada como confidencial.

SEGUNDO. Téngase al **Consejero Presidente del IEE** dando cumplimiento a lo solicitado.

TERCERO. Téngase al **Consejero Presidente del Consejo Local del INE en Puebla** por conducto del **Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 07** de dicho Instituto dando **cumplimiento** a lo solicitado.

CUARTO. Con fundamento en el numeral 343 del Código de la materia; y al estar satisfechos los requisitos de procedibilidad, **SE ADMITE** el presente recurso de inconformidad.

QUINTO. Se **admiten** las pruebas documentales ofrecidas y aportadas por el actor, mismas que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

SEXTO. Por cuanto hace a la petición del **Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 07 del Instituto Nacional Electoral en Puebla**, procédase a la devolución de los **LISTADOS NOMINALES ORIGINALES** que se enlistan a continuación, para lo cual **se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional,** que se realice dicha devolución, previa copia certificada que obre en los archivos de este Tribunal, debiéndose hacer constar la citada devolución en el expediente.

	SECCIÓN	CASILLA
1.	3	C1
2.	3	B

	SECCIÓN	CASILLA
3.	12	C1
4.	117	C1

	SECCIÓN	CASILLA
5.	118	C2

SÉPTIMO. A fin del mejor manejo del expediente, con fundamento en el numeral 11, fracción IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, se **solicita** a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal que integre los **TOMOS O CUADERNOS ACCESORIOS NECESARIOS**, a fin de integrar debidamente los listados nominales recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, en cumplimiento de diversos requerimientos.

NOTIFÍQUESE como corresponda, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-054/2021.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. DOY FE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-054/2021.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
19:07
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-054/2021.

RECURRENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA[1]

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-054/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/465/2021, del veinte de julio del año en que se actúa, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

3.Escrito de veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, signado por el representante propietario del Partido Nueva Alianza Puebla, recibido en este organismo jurisdiccional el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno a las trece horas con treinta y cuatro minutos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111,

[1] En adelante, PRD.

118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141,143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el recurso de inconformidad identificado con la clave de expediente **TEEP-I-054/2021.**

II. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte recurrente el precisado en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas también señalados en su escrito de demanda.

III. Admisión. Se **reserva** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

IV. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que requiera en un plazo de **un día natural contado a partir de que se reciba la notificación respectiva**, remitan a este Tribunal lo siguiente:

ÚNICO. Al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, la sesión videográfica del cómputo final de la elección a miembros del ayuntamiento del municipio de Xayacatlán, Puebla.

V. Apercibimiento. Se apercibe al Instituto Electoral del Estado que en caso de no acatar lo aquí ordenado, se resolverá con lo que obre en el expediente, además podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla,

VI. Recepción y agréguese. Se **tiene** por recibido el expediente del recurso de inconformidad al rubro identificado, así como las demás

constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

SLZ.

ESPACIO EN BLANCO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-086/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEZIUTLAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. DOY FE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-086/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEZIUTLAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de veinticuatro de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 AGO 2021
19:07
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-086/2021.

RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-086/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/548/2021, del veintidós de julio del año en que se actúa, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, , 8, 9, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 267 fracción I, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157, 160 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se **tiene** por recibido el expediente del recurso de inconformidad al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el recurso de inconformidad identificado con la clave de expediente **TEEP-I-086/2021.**

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte recurrente el precisado en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas también señalados en su escrito de demanda.

IV. Admisión. Se **reserva** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

V. Requerimiento. Para la debida substanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que requiera al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla, en un plazo de **tres días**[1] **contados a partir de que se reciba la notificación respectiva,** remitan a este Tribunal el original o copia certificada de las listas nominales con la leyenda "VOTÓ 2021" pertenecientes al **Distrito Electoral Federal 3**, con cabecera en Teziutlán, de las secciones 2134, 2135, 2136, 2137, 2140, 2141, 2142, 2146, 2147, 2149, 2150, 2153, 2157, 2158, 2162, 2163, 2164, 2167, 2168, 2169, 2172, 2173 y 2174.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

SLZ

[1] Tomando en consideración que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-095/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ATZITZINTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JOSÉ LUIS LÓPEZ CASTILLO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

rpmr

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-095/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ATZITZINTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JOSÉ LUIS LÓPEZ CASTILLO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
25 AGO 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEP-I-095/2021

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE ATZITZINTLA, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veinticinco de agosto dos mil veintiuno.

VISTO el oficio identificado con la clave IEE/SE-0882/2021 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, y su anexo, recibidos el veinte de agosto del presente año, en la Oficialía de Partes de este Tribunal.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 353 bis, y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Agréguese el oficio de cuenta y sus anexos al presente expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

ESPAÇO EM BRANCO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-213/2021.

ACTORA: RAFAEL CASCO MOJARAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-213/2021.

ACTORA: RAFAEL CASCO MONJARAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
25 AGO 2021
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-213/2021

ACTOR: RAFAEL CASCO MOJARAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt con el número de oficio IEE/PRE-3214/2021, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno mediante el cual dice dar cumplimiento al requerimiento de este organismo jurisdiccional de fecha veintitrés de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla remitiendo la documentación cuenta, misma que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan los efectos de ley conducentes.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

MGH

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-063/2021.

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-063/2021.

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOCIALIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
25 AGO 2021
16:20 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-063/2021

RECURRENTE: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt con el número de oficio IEE/PRE-3213/2021, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno mediante el cual dice dar cumplimiento al requerimiento de este organismo jurisdiccional de fecha veintitrés de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción I, 350, 354 párrafo segundo, 356, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracciones I y II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda**:

I. Recepción y agréguese. Se tiene al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla remitiendo la documentación cuenta, misma que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan los efectos de ley conducentes.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

MGH